

quanto conueniente a su real
serenidad que en la ciudad
de Leon en la noche de
siete de mayo de mil e quinientos e
ciento e sesenta e tres
y su fielente el
haya con los
focantes de la
pro de la juria
con la fidelidad
conpania que se
merece y entiendo
que las partes
de las muncias con
men de Francisco
de la casa de mi
deci no sea de
meo de arcedon
de ralle como
de presente
monio de arcedon
de fe et de
de conuision para
que se puelen

